

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2024.

Alcaldesa- Presidenta:

Dña. Leticia Sánchez del Río.

Concejales asistentes:

D. Pablo Burgos Martín.

D. Juan Andrés de Arcos Sandoval.

D. Fabio Hernández Villar. (Se incorpora en el punto 4).

Dña. Irene Fernández García

D. Carlos González Sánchez.

D. Daniel Manuel Vallejo Fernández

Secretaria:

Dña. María Dolores García Espina

En Navarrevisca, a las veintiuna horas del día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 23/06/2024 Y DEL 14/08/2024.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación a las actas del 23/06/2024 y del 14/08/2024 distribuidas con la convocatoria.

No se opuso ninguna objeción y fueron aprobadas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se pone en conocimiento de los Sres./Sras. Concejales las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde la última sesión ordinaria.

*** 12/24: Expediente de contratación mixto de suministros y servicios de la subvención del Museo Etnográfico..*

***13/24: Aprobación de la lista definitiva de excluidos y admitidos a la plaza de Auxiliar Administrativo dentro del proceso de estabilización..*

La Corporación se da por enterada.

3) SOLICITUDES.

- A) Conceder a Dña. Marina Sánchez Sánchez DNI nº **6873*** con domicilio en la Calle Santa Ana, número 4 de Navarrevisca (Ávila), la ocupación del nicho nº por el plazo de 50 años y por el precio de SETECIENTOS EUROS (700,00 €) más CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) por derechos de enterramiento de su TIO D. Fermín Sánchez Montero fallecido el 22 de julio de 2024.*
- B) Conceder a Dña. Rosa Mª Aranda García con DNI nº **6022*** con domicilio en Calle María Victoria Uribe Laso, número 4 de Bilbao, la ocupación del columbario nº 4 por el plazo de 50 años y por el precio de SEISICIENTOS EUROS (600,00 €) más CINCUENTA EUROS (50,00 €) por apertura del columbario para su madre Felisa García Sánchez fallecida el 29 de abril de 2023.*
- C) Conceder a Dña. Esther Burgos Martín con DNI nº **0463*** con domicilio en Calle Austria nº 12 de Leganés (Madrid) ,la ocupación del columbario nº 3 por el plazo de 50 años y por el precio de SEISICIENTOS EUROS (600,00 €) más CINCUENTA EUROS (50,00 €) por apertura del columbario para su tío D. José Martín Burgos fallecido el 14 de enero de 2024.*
- D) Conceder a Dña. Julia Hernández Sánchez DNI nº **4943*** con domicilio en la Calle Castilla y León nº 5 de Navarrevisca (Ávila), la ocupación del nicho nº por el plazo de 25 años y por el precio de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) más CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) por derechos de enterramiento de su esposo D. Lorenzo Gómez González fallecido el 27 de agosto de 2024.*
- E) Instruido expediente a instancia de D. Felicísimo Presa Rodríguez, con NIF nº **1889**, en el que solicita autorización para enganchar a la red general de abastecimiento de agua domiciliaria para dar servicio a caseta sita en el polígono 2 parcela 101 al sitio del Pradillo, la Corporación, por unanimidad,*

ACUERDA

1. *Conceder el mencionado enganche.*
2. *Autorizar el cobro por los derechos municipales que ascienden a CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA CTS. (180,30) conforme determina la correspondiente Ordenanza Municipal.*
3. *Todos los gastos correrán por cuenta del solicitante.*
4. *Los materiales a utilizar en los enganches podrán ser facilitados en el Ayuntamiento directamente al solicitante o bien éste demandará del Ayuntamiento que le sean facilitadas las características del material a emplear.*
5. *Las tuberías deberán estar colocadas a 60 cm. de profundidad o más; la zanja la abrirá el solicitante respetando siempre la profundidad establecida.*
6. *En el momento en que vayan a producirse el enganche, el solicitante lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que esté presente el encargado municipal a efectos de supervisión.*
7. *La mano de obra correrá por cuenta del solicitante.*
8. *Se le recuerda que debe proceder a la instalación de un contador que posibilite la lectura del consumo de agua a efectos de cobro de la tasa correspondiente.*
9. *Esta licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.*

F) Vista la solicitud de vado presentada por Dña. Esperanza Villar Burgos con D.N.I. núm. ****2522****, para acceder al inmueble de su propiedad sito en la calle Escalerilla, núm.10 de esta localidad.

El Pleno, debatido el asunto, por unanimidad, con la ausencia del Sr. Concejal D. Daniel Manuel Vallejo Fernández por parte interesada directa, acuerda,

- **PRIMERO.-** *Conceder a Dña. Esperanza Villar Burgos el derecho de vado permanente para el acceso al inmueble de su propiedad sito en la C/ Escalerilla núm.10. La reserva de aparcamiento afecta exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada al garaje.*
- **SEGUNDO.-** *La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo demanden, sin que de derecho a indemnización.*
- **TERCERO.-** *Aprobar la liquidación por importe de 24 €, en concepto de pago de la tasa del presente año y 24 € por la compra de la señal*

F) Vista la solicitud de vado presentada por Dña. Amparo Cacho Hernández con D.N.I. núm. ****5001****, para acceder al inmueble de su propiedad sito en la carretera de Burgohondo, núm.36 de esta localidad.

El Pleno, debatido el asunto, por unanimidad, acuerda,

- **PRIMERO.-** Conceder a Dña. Amparo Cacho Hernández el derecho de vado permanente para el acceso al inmueble de su propiedad sito en la carretera de Burgohondo núm.36. La reserva de aparcamiento afecta exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada al garaje.
 - **SEGUNDO.-** La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo demanden, sin que de derecho a indemnización.
 - **TERCERO.-** Aprobar la liquidación por importe de 24 €, en concepto de pago de la tasa del presente año y 24 € por la compra de la señal.
- G)** Vista la solicitud de vado presentada por D. Jesús Sánchez Sánchez con D.N.I. núm. ****9771****, para acceder al inmueble de su propiedad sito en la calle Leganés, núm.36 de esta localidad.

El Pleno, debatido el asunto, por unanimidad, acuerda,

- **PRIMERO.-** Conceder a D. Jesús Sánchez Sánchez el derecho de vado permanente para el acceso al inmueble de su propiedad sito en la C/ Leganés núm.36. La reserva de aparcamiento afecta exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada al garaje.
 - **SEGUNDO.-** La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo demanden, sin que de derecho a indemnización.
 - **TERCERO.-** Aprobar la liquidación por importe de 24 €, en concepto de pago de la tasa del presente año y 24 € por la compra de la señal.
- H)** Vista la solicitud de vado presentada por D. Enrique Lanchas González con D.N.I. núm. ****8466****, para acceder al inmueble de su propiedad sito en la calle Calvario, núm.8 de esta localidad.

El Pleno, debatido el asunto, por unanimidad, acuerda,

- **PRIMERO.-** Conceder a D. Enrique Lanchas González el derecho de vado permanente para el acceso al inmueble de su propiedad sito en la C/ Calvario núm.8. La reserva de aparcamiento afecta exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada al garaje.
- **SEGUNDO.-** La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo

demanden, sin que de derecho a indemnización.

- **TERCERO.-** *Aprobar la liquidación por importe de 24 €, en concepto de pago de la tasa del presente año y 24 € por la compra de la señal.*

- I)** *Vista la solicitud de vado presentada por D. José Martín de los Heros con D.N.I. núm. **6158*** , para acceder al inmueble de su propiedad sito en la calle Calvario, núm.10 de esta localidad.*

El Pleno, debatido el asunto, por unanimidad, acuerda,

- **PRIMERO.-** *Conceder a D. José Martín de los Heros el derecho de vado permanente para el acceso al inmueble de su propiedad sito en la C/ Calvario núm.10. La reserva de aparcamiento afecta exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada al garaje.*
- **SEGUNDO.-** *La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo demanden, sin que de derecho a indemnización.*
- **TERCERO.-** *Aprobar la liquidación por importe de 24 €, en concepto de pago de la tasa del presente año y 24 € por la compra de la señal.*

- J)** *Vista la solicitud de vado presentada por Dña. Yolanda Paz García con D.N.I. núm. **8259*** , para acceder al inmueble de su propiedad sito en la calle Calvario s/n de esta localidad.*

El Pleno, debatido el asunto, por unanimidad, acuerda,

- **PRIMERO.-** *Conceder a Dña. Yolanda Paz García el derecho de vado permanente para el acceso al inmueble de su propiedad sito en la calle Calvario s/n. La reserva de aparcamiento afecta exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada al garaje.*
- **SEGUNDO.-** *La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo demanden, sin que de derecho a indemnización.*
- **TERCERO.-** *Aprobar la liquidación por importe de 24 €, en concepto de pago de la tasa del presente año y 24 € por la compra de la señal*

4) FIESTAS LOCALES/2.025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1993, de 28 de julio, y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad, y en su caso, en el Boletín Oficial

de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Declarar Fiestas Locales para el año 2025 los días 13 de junio y 15 de septiembre.

5)ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS AL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE NAVARREVISCA (ÁVILA) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU” COMPONENTE 02, INVERSIÓN 4.

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicada la convocatoria en el sistema Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas: BDNS ID.: 578594).

Con fecha 26/01/2024, fue notificada a este Ayuntamiento la resolución definitiva de concesión directa de subvención para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del programa de regeneración y reto demográfico del plan de recuperación, transformación y resiliencia: Actuación integral en Navarrevisca para la mejora en la eficiencia energética, incorporación de energías renovables y fomento a la movilidad sostenible, es decir son actuaciones en las 5 medidas que recoge el Programa DUS 5000 (PR-D5000-2021-002818).

“Al menos 250 proyectos singulares locales de energía limpia completados en municipios con menos de 5000 habitantes. Se incluyen proyectos adjudicados en licitaciones o inversiones por las Entidades Locales en uno o varios de los siguientes:

Instalación de electricidad o calefacción y refrigeración renovables en edificios o infraestructuras públicos (incluido al menos un 80% de autoconsumo). Puede incluir la calefacción/refrigeración por barrio.

Renovaciones energéticas de edificios o infraestructuras públicos (con un ahorro de energía primaria de al menos el 30%).

Movilidad sostenible (proyectos de cambio modal o electromovilidad).

Reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública.

Comunidad local de energía u otros proyectos dirigidos por la comunidades locales en estos municipios”

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de asistencia técnica, justificación, redacción de proyectos, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud para la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras municipales del municipio de Navarrevisca (Ávila) dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de los Fondos “Next Generation EU” Componente 02. Inversión 4, mediante procedimiento abierto simplificado.

Con fecha 22 de agosto de 2024 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

*Con fecha 9 de septiembre de 2024 se celebra la Mesa de Contratación con el objeto de la apertura de ofertas y posterior valoración de las ofertas presentadas que admite como licitador a la empresa **SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA**, SLP con NIF B02614659.*

*Con fecha 18 de septiembre de 2024 reunida la Mesa de Contratación hace la propuesta de adjudicación del expediente PR-D5000-2021-002818 tras la evaluación de la propuesta presentada a favor de la empresa **SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA**, SLP con NIF B02614659 que obtiene una puntuación de 100 puntos.*

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, el Pleno, por unanimidad,

A C U E R D A:

PRIMERO.- *Adjudicar el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, JUSTIFICACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE NAVARREVISCA (ÁVILA) DENTRO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU” COMPONENTE 02. INVERSIÓN 4, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a la empresa **SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA**, SLP con NIF B02614659 con las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que sirvieron como base del contrato.*

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente por importe de 33.143,01 € (IVA excluido), más 6.960,03 € (en concepto de IVA).

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria y citarla para la firma del contrato..

SEXTO.- Delegar la firma del contrato en la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria.

6) APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2023.

Vista la Cuenta General del ejercicio de 2023 con toda la documentación anexa a la misma.

Visto que se informó favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23/06/2024.

Visto que la misma se expuso al público y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 131 de fecha 04/07//2024 sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Sometido el asunto a votación y por mayoría de los concejales asistentes, es decir, por seis votos a favor (Nuestra Tierra (5) y PSOE (1)) y una abstención(Por Ávila), el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2023 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

7) CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ESTE MUNICIPIO DE NAVARREVISCA CON SOMACYL. PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES..

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el tanto el Convenio de Cooperación entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. y este

Ayuntamiento de Navarrevisca como el Proyecto de Construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Navarrevisca obran en poder de los señores concejales por lo que no es necesario proceder a su lectura y visionado de los mismos por lo que tras el estudio y debate del asunto , el Pleno, por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de colaboración entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. y previsto de la instalación este Ayuntamiento para la construcción, explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de este municipio de Navarrevisca. El importe total previsto de la instalación según se desprende del mismo asciende a 845.692,80 € IVA no incluido de los que el Ayuntamiento aportará con fondos propios 169.138,56 € que se abonarán en cuatro anualidades de 42.289,64 € a partir de 2025 una vez que la Sociedad realice la adjudicación y firma del contrato de obras. Si la cantidad una vez finalizadas las obras y liquidados todos los conceptos si el 20€ del importe total resultante fuera inferior a 169.138,56 €, la cantidad a aportar por el Ayuntamiento con fondos propios se ajustaría automáticamente y de forma proporcional al 20% del importe total.*

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Leticia Sánchez del Río, a la firma del Convenio para la construcción, explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales de este municipio de Navarrevisca con SOMACYL.*

TERCERO.- *Aprobar el proyecto para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Navarrevisca.*

8) CONVENIO CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ÁVILA

El citado Convenio obra en poder de los Sres. Concejales por lo que estudiado y debatido el tema, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Demarcación Territorial de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, sobre emisión por el citado Colegio del informe técnico exigido por la Ley de Urbanismo de Castilla y León en el expediente para la concesión de Licencia Urbanística, así como la emisión de informe técnico en los casos de solicitud de licencia municipal de primera ocupación. El presente servicio se configura con carácter voluntario y se prestará cuando así se

solicite expresamente por él o los peticionarios de la licencia. Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del Convenio (Se unirá el convenio al acta).

9) INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa sobre:

- *Para que la Comunidad de Regantes de San Sebastián pueda seguir conservando sus derechos estamos dando los pasos necesarios siendo el primero la constitución de una directiva que fue nombrada en una Asamblea General. Sus integrantes son Irene, Elsa, Julián, Ismael y Salva.*
- *La Mancomunidad ha obtenido una subvención de Innovación 2024 por la que se desarrollarán trabajos con grupos diversos, con Ayuntamientos, con el público en general, con colegios, con los ganaderos, con el instituto de Navaluenga. Tendrán lugar durante los meses de octubre y noviembre los días 28,29,30 y 31 y 11,12 y 13 respectivamente.*
- *El Ayuntamiento ha solicitado una subvención por innovación 2025 con el proyecto de envejecimiento activo.*
- *Como evento más importante después de la feria está la “moragá” que tendrá lugar el próximo día 31.*

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejel, D. Carlos González Sánchez estima que los arreglos efectuados en el camino de los Golines deberían haberse realizado antes para que cuando llegaran las lluvias ya estuviera lo bastante asentado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veintidós horas. De todo lo que se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.